

Si compró productos electrónicos como una computadora portátil, herramienta eléctrica o videocámara que contiene una batería cilíndrica de ion de litio o una batería de repuesto desde el 1.º de enero de 2000 hasta el 31 de mayo de 2011

El monto de dinero que podría recibir desde \$44.95 millones en conciliaciones puede haber cambiado y sus derechos legales pueden verse afectados

Un tribunal federal autorizó esta notificación. No se trata del ofrecimiento de un abogado.

- Esta Notificación proporciona un resumen de las Conciliaciones propuestas y la demanda y también proporciona nueva información sobre los cambios recientes al Plan de Distribución propuesto para las Conciliaciones, plazos extendidos para excluirse de las Conciliaciones, volver a unirse al grupo de demandantes u objetar las Conciliaciones y la solicitud renovada del Abogado del Grupo de Demandantes de honorarios de abogados y gastos de litigios. Para obtener detalles más específicos sobre las Conciliaciones, lea esta Notificación completa y los Acuerdos de Conciliación, disponibles en www.reversethecharge.com, atentamente.
- **Los siguientes derechos y opciones, así como los plazos para ejercerlos, han cambiado, como se explican en esta Notificación.**

SUS OPCIONES Y DERECHOS LEGALES		
<u>USTED PUEDE:</u>		<u>FECHA DE VENCIMIENTO:</u>
EXCLUIRSE	No se lo incluirá en las Conciliaciones de las que se excluye. No recibirá beneficios de las Conciliaciones, pero conservará los derechos que tenga actualmente para demandar a LG Chem, Hitachi Maxell y NEC sobre las reclamaciones en el(los) caso(s) del(los) que se excluye.	13 de abril de 2020 <i>Consulte</i> las preguntas 11-16 para obtener más información
NO HACER NADA AHORA	Se lo incluirá en las Conciliaciones con los Demandados en Conciliación. Usted renunciará a su derecho de demandar a los Demandados en Conciliación en relación con los reclamos en este caso. Si anteriormente presentó una reclamación para esta conciliación o las demás conciliaciones discutidas en el Párrafo 8 que figura a continuación, puede recibir una parte del fondo de la conciliación de conformidad con el plan de distribución aprobado por el Tribunal.	No corresponde
OBJETAR LAS CONCILIACIONES	Puede escribir al Tribunal para explicar por qué no está de acuerdo con las Conciliaciones con los Demandados en Conciliación o cualquier solicitud de honorarios de abogados (solamente si no se excluye).	13 de abril de 2020
ASISTIR A LA AUDIENCIA	Solicitar hablar en el Tribunal sobre su opinión de las Conciliaciones.	20 de mayo de 2020

- Se ha presentado una demanda colectiva en nombre de los compradores indirectos de los siguientes productos que contenían baterías cilíndricas de ion de litio, que es un tipo de Batería de ion de litio (“Batería de ion de litio”): (i) computadoras portátiles; (ii) herramientas eléctricas; (iii) videocámaras; o (iv) una batería de repuesto para cualquiera de estos productos. Los compradores indirectos incluyen consumidores, empresas y gobiernos locales de California que compraron sus productos a alguien que no sea el fabricante, como una tienda minorista.
- Los Demandantes afirman que los Demandados (mencionados a continuación) y los coconspiradores involucrados en una conspiración ilegal para arreglar, aumentar, mantener o estabilizar los precios de las Celdas de baterías cilíndricas de ion de litio (“Celdas de ion de litio”). Los Demandantes además afirman que los compradores indirectos de los productos que figuran a continuación que contienen Baterías cilíndricas de ion de litio (“Baterías cilíndricas de ion de litio”) pueden recuperar debido a la conspiración en los precios de estos dispositivos. Los demandantes alegan que, como resultado de la conspiración ilegal que involucra Celdas cilíndricas de ion de litio, ellos y otros compradores indirectos pagaron más por estos productos y las baterías de repuesto de lo que habrían pagado sin la conspiración. Los Demandados niegan las reclamaciones de los Demandantes.

- Se han logrado Conciliaciones con LG Chem, Ltd. y LG Chem America, Inc. (“LG Chem”), Hitachi Maxell Ltd. y Maxell Corporation of America (“Hitachi Maxell”) y NEC Corporation (“NEC”) (colectivamente, los “Demandados en conciliación”).
- El Tribunal a cargo de estos casos ha autorizado previamente las Conciliaciones, pero ahora debe volver a analizar si las autoriza de manera definitiva junto con el Plan de distribución enmendado y la nueva solicitud de honorarios de abogados y el reembolso de gastos del litigio, según se describen más a detalle en el presente documento. Los pagos se realizarán (1) después de que el Tribunal apruebe todas las Conciliaciones, junto con el Plan de Distribución revisado, (2) después de que se resuelvan las apelaciones y (3) después del pago aprobado por el Tribunal de los honorarios de abogados, gastos y adjudicaciones de servicios a los Representantes del Grupo de Demandantes.

CONTENIDOS DE ESTA NOTIFICACIÓN

INFORMACIÓN BÁSICA	4
1. ¿De qué se trata esta Notificación?	4
2. ¿De qué trata esta demanda?	4
3. ¿Por qué se ha llegado a estas Conciliaciones?	4
4. ¿Qué son las Celdas de ion de litio, Paquetes de ion de litio, Baterías de ion de litio, Baterías cilíndricas de ion de litio y los Productos finales?	4
5. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?	5
LAS CONCILIACIONES	5
6. ¿Cómo sé si puedo incluirme en el grupo de demandantes o si mis derechos se ven afectados?	5
7. ¿Qué establecen las Conciliaciones?	5
CÓMO OBTENER BENEFICIOS DE LAS CONCILIACIONES	5
8. ¿Cuánto dinero puedo recibir?	5
9. ¿Cómo y cuándo puedo obtener un pago?	6
PERMANECER EN EL GRUPO	6
10. ¿Qué sucede si permanezco en el Grupo?	6
EXCLUIRSE DEL GRUPO DE DEMANDANTES	7
11. ¿Cómo puedo salir del grupo de demandantes?	7
12. Si no me excluyo, ¿puedo demandar por lo mismo en el futuro?	7
13. Si me excluyo, ¿aún puedo recibir beneficios en dinero?	7
14. Si previamente presenté un formulario de reclamaciones, ¿puedo excluirme ahora?	7
15. Si me excluí anteriormente, ¿necesito excluirme nuevamente?	7
16. Si anteriormente me excluí en relación con estas conciliaciones, ¿puedo volver a unirme al grupo de demandantes?	7
ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN	7
17. ¿Tengo un abogado que me represente?	7
18. ¿Cómo se les pagará a los abogados y a los Representantes del grupo de demandantes?	8
OBJETAR LAS CONCILIACIONES	8
19. ¿Cómo hago objeciones o comentarios sobre las Conciliaciones?	8
20. ¿Cuál es la diferencia entre objetar a las conciliaciones y excluirme del grupo demandante?	8
LA AUDIENCIA IMPARCIAL FINAL	9
21. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba las Conciliaciones?	9
22. ¿Debo asistir a la audiencia?	9
23. ¿Puedo hablar en la audiencia?	9
PARA INFORMACIÓN ADICIONAL	9
24. ¿Cómo puedo obtener más información?	9

1. ¿De qué se trata esta Notificación?

Esta Notificación es para informarle sobre las actualizaciones a estas Conciliaciones alcanzadas en este litigio y la nueva solicitud de honorarios de abogados y el reembolso de gastos de litigio, antes de que el Tribunal decida si aprobará finalmente las Conciliaciones con los Demandados en Conciliación. Esta Notificación le explica la demanda, las Conciliaciones y sus derechos legales. El Tribunal a cargo es el Tribunal del Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de California. Este litigio se conoce como la causa *In re Lithium Ion Batteries Antitrust Litigation – All Indirect Purchaser Actions*, MDL N.º 2420. A las personas que iniciaron el juicio se las conoce como las “Demandantes”. Las empresas a las que demandaron se denominan “Demandados”.

En octubre de 2017, el Tribunal otorgó la aprobación final de las Conciliaciones con los Demandados en Conciliación. Posteriormente, se presentó una apelación ante el Tribunal de Apelaciones de los Estados Unidos para el Noveno Circuito (“Noveno Circuito”) con respecto a los aspectos de la certificación del Tribunal de un grupo de demandantes nacional y un plan de distribución proporcional como parte de la aprobación final. Recientemente, el Noveno Circuito anuló (eliminó) la orden de aprobación final del Tribunal y devolvió (envió) el caso para que se procese nuevamente ante el Tribunal. Desde entonces, las partes han presentado al Tribunal un Plan de Distribución revisado para la distribución del Fondo de la Conciliación, que se detalla en esta Notificación.

El Noveno Circuito también ha anulado la cuota de honorario final emitida en 2019. Esto último con el fin de permitir al Tribunal a cargo de estos casos analizar la necesidad de cualquier modificación a dicha asignación. Como se menciona a continuación, el Abogado del Grupo de Demandantes solicitará que las adjudicaciones previas de honorarios, gastos de litigio y honorarios de servicio sean restablecida tal como habían sido autorizadas, junto la autorización final de las Conciliaciones.

El Tribunal aún no ha tomado una decisión sobre estos asuntos.

2. ¿De qué trata esta demanda?

La demanda alega que los Demandados y los coconspiradores conspiraron para aumentar y arreglar los precios de las Celdas cilíndricas de ion de litio por más de diez años, lo cual resultó en sobrecargos a los compradores de computadores portátiles, videocámaras y herramientas eléctricas que contenían Baterías cilíndricas de ion de litio. El reclamo describe como los Demandados y los coconspiradores supuestamente violaron las leyes federales antimonopolio, de competencia desigual y protección al consumidor de los Estados Unidos acordando arreglar los precios y restringir la salida de estas celdas a través de, entre otras, reuniones presenciales y otras comunicaciones, reparto de clientes y el uso de asociaciones comerciales. Los Demandados niegan las declaraciones de los Demandantes. El Tribunal no ha decidido quién tiene la razón.

3. ¿Por qué se ha llegado a estas Conciliaciones?

Esta Notificación se refiere a tres grupos de Demandados que han acordado resolver la demanda: LG Chem, Hitachi Maxell y NEC. Anteriormente, se proporcionaron notificaciones sobre (a) una conciliación alcanzada con Sony Corporation, Sony Energy Devices Corporation y Sony Electronics Inc. (colectivamente “Sony”) y (b) conciliaciones alcanzadas con cuatro grupos de demandados: Samsung SDI Co., Ltd. y Samsung SDI America, Inc. (“SDI”); TOKIN Corporation (“TOKIN”); Toshiba Corporation (“Toshiba”); y Panasonic Corporation, Panasonic Corporation of North America, SANYO Electric Co., Ltd. y SANYO North America Corporation (“Panasonic”). En el párrafo 8, a continuación, se encuentra la información sobre los beneficios de las demás conciliaciones.

4. ¿Qué son las Celdas de ion de litio, Paquetes de ion de litio, Baterías de ion de litio, Baterías cilíndricas de ion de litio y los Productos finales?

Para fines de las Conciliaciones:

- La(s) “Celda(s) de baterías de ion de litio” o “Celdas de ion de litio” hacen referencia a celdas cilíndricas, prismáticas o poliméricas utilizadas para el almacenamiento de energía que es recargable y utiliza tecnología de iones de litio.
- Los “Paquetes de batería de ion de litio” o “Paquetes de ion de litio” hacen referencia a Celdas de batería de ion de litio que han sido ensambladas en paquetes, independientemente de la cantidad de Celdas de ion de litio contenidas en dichos paquetes.
- La “Batería de ion de litio” o “Batería litio-ion” hacen referencia a una Celda de batería de ion de litio o a un Paquete de batería de ion de litio.
- La “Batería cilíndrica de ion de litio” o “Batería cilíndrica litio-ion” hacen referencia a una Celda de batería de ion de litio de tipo cilíndrico o a un Paquete de batería de ion de litio de tipo cilíndrico.
- El “Producto final” hace referencia a cualquier producto y/o dispositivo electrónico que contenga una Batería de ion de litio, incluyendo, entre otros, computadoras portátiles, notebooks, netbooks, tabletas, teléfonos celulares,

teléfonos inteligentes, cámaras, videocámaras, cámaras de video digitales, reproductores de audio digitales y herramientas eléctricas.

5. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o más personas, conocidas como los “Representantes del grupo de demandantes”, presentan una demanda en representación de ellos mismos y otras personas que tienen reclamaciones similares. Todas estas personas conforman un “Grupo” o son “Miembros del Grupo de Demandantes”. En una demanda colectiva, un tribunal puede resolver los asuntos para todos los Miembros del Grupo de demandantes, excepto para quienes se hayan excluido del grupo de demandantes.

LAS CONCILIACIONES

6. ¿Cómo sé si puedo incluirme en el grupo de demandantes o si mis derechos se ven afectados?

El Grupo de Demandantes incluye a todas las personas y entidades que, como residentes de los Estados Unidos y durante el período comprendido entre el 1.º de enero de 2000 y el 31 de mayo de 2011, compraron productos nuevos para su propio uso y no para revender uno de los siguientes productos que contenían una batería cilíndrica de ion de litio fabricada por uno o más Demandados en esta demanda o sus coconspiradores: (i) una computadora portátil; (ii) una herramienta eléctrica; (iii) una videocámara; o (iv) una batería de repuesto para cualquiera de estos productos.

La definición específica de quién está incluido en el Grupo de demandantes se establece en los Acuerdos de Conciliación. Los Acuerdos de Conciliación y las Quejas relacionadas se encuentran accesibles en el sitio web www.reversethecharge.com. Los pagos a los Miembros del Grupo de Demandantes se realizarán únicamente: (1) después de que el Tribunal apruebe todas las Conciliaciones, junto con el Plan de Distribución revisado y, (2) después de que se resuelvan las apelaciones y (3) después del pago aprobado por el Tribunal de los honorarios de abogados, gastos y adjudicaciones de servicios a los Representantes del Grupo de Demandantes. Se ha propuesto al Tribunal un Plan de Distribución de la conciliación revisado para su aprobación. El Plan de Distribución revisado, tal como fue aprobado por el Tribunal, determinará el monto, si hubiere, que recibirá cada Miembro del Grupo de Demandantes.

7. ¿Qué establecen las Conciliaciones?

El Fondo de la Conciliación relacionado con estas conciliaciones específicas es de \$44.95 millones. En caso de que estas conciliaciones sean aprobadas, esto dará lugar a un Fondo de la Conciliación acumulativo de \$113.45 millones. Luego de deducir los honorarios de abogados, adjudicaciones de servicios, costos de administración y notificación y gastos de litigación aprobados por el Tribunal, el Fondo de Conciliación Neto restante será dividido en dos fondos, un Fondo Derogador y un Fondo No-Derogador. El Fondo Derogador (90 % del Fondo de Conciliación Neto) estará disponible para su distribución a los Miembros del Grupo de Demandantes que sean residentes de los siguientes Estados Derogadores: Alabama, Arizona, Arkansas, California, Distrito de Columbia, Florida, Hawái, Illinois, Iowa, Kansas, Maine, Massachusetts, Michigan, Minnesota, Misisipi, Missouri, Nebraska, Nevada, Nueva Hampshire, Nuevo México, Nueva York, Carolina del Norte, Dakota del Norte, Oregón, Dakota del Sur, Tennessee, Utah, Vermont, Virginia Occidental y Wisconsin. Todos los otros estados y/o jurisdicciones son Estados “No-Derogadores”. El Fondo No-Derogador (10 % del Fondo de Conciliación Neto) estará disponible para su distribución a Miembros del Grupo de Demandantes que sean residentes de los Estados No-Derogadores. Sin embargo, el plan para la distribución de los Fondos de la Conciliación no es definitivo y puede ser modificado por el Tribunal luego de considerar toda objeción de parte de los Miembros del Grupo de Demandantes. Si el Tribunal determina que mayores modificaciones a la distribución de los Fondos de la Conciliación entre el Fondo Derogador y No-Derogador son apropiadas, esos cambios se publicarán en el sitio web de la conciliación (www.reversethecharge.com), el cual además proporciona más información sobre las Conciliaciones.

CÓMO OBTENER BENEFICIOS DE LAS CONCILIACIONES

8. ¿Cuánto dinero puedo recibir?

El dinero de todas las conciliaciones en este caso será distribuido según cada Miembro del Grupo de Demandantes, pero el monto que reciba de cada conciliación dependerá de un Plan de Distribución aprobado por el Tribunal. Para las Conciliaciones de LG Chem, Hitachi y NEC, el monto que se pagará a los Miembros del Grupo de Demandantes ha cambiado a lo siguiente:

LG Chem, Hitachi Maxell y NEC: Anteriormente, se entregó Notificación sobre las Conciliaciones alcanzadas con LG Chem, Hitachi Maxell y NEC por \$44.95 millones. El formulario de reclamaciones en relación con estas conciliaciones permitió a los Miembros del Grupo de Demandantes declarar la cantidad de dispositivos que tenían y que están sujetos a la conciliación. A cada Miembro del Grupo de Demandantes que ya presentó una reclamación válida se le aplicará dicha reclamación contra el Fondo Derogador o el Fondo No-derogador, dependiendo del estado de residencia del Miembro del Grupo de Demandantes. Como se señaló anteriormente, el 90 % del Fondo de Conciliación Neto se distribuirá a los residentes del Estado Derogador y

el 10 % del Fondo de Conciliación Neto se distribuirá a los residentes del Estado No-Derogador. El monto disponible para distribución estará afectado por toda adjudicación hecha por el Tribunal contra los fondos para honorarios de abogados, reembolso de gastos, o adjudicaciones de servicios para los representantes del Grupo demandante. Cuánto recibe cada Miembro del Grupo de Demandantes también dependerá de la cantidad de reclamos hechos desde los estados Derogadores y No-Derogadores y un ajuste del costo de distribución con la cantidad a distribuir a cada Miembro del Grupo de Demandantes.

Los Miembros del Grupo de Demandantes también recibirán pagos de los fondos de la conciliación que involucran a otros Demandados, que el Tribunal ha aprobado previamente:

Conciliación de Sony: El Tribunal previamente aprobó una conciliación con Sony por \$19.5 millones. Cada Miembro del Grupo de Demandantes que ya presentó una reclamación válida recibirá el mismo monto por dispositivo. El monto disponible para distribución estará afectado por toda adjudicación hecha por el Tribunal contra los fondos para honorarios de abogados, reembolso de gastos, o adjudicaciones de servicios para los representantes del Grupo demandante.

Conciliaciones de SDI, TOKIN, Toshiba y Panasonic: El Tribunal previamente aprobó las conciliaciones con SDI, TOKIN, Toshiba y Panasonic por \$49 millones. Cada Miembro del Grupo de Demandantes que ya presentó una reclamación válida tendrá su reclamación contra el fondo Derogador o No-Derogador para esas conciliaciones, dependiendo del estado de residencia del Miembro del Grupo de Demandantes. El monto disponible para distribución estará afectado por toda adjudicación hecha por el Tribunal contra los fondos para honorarios de abogados, reembolso de gastos, o adjudicaciones de servicios para los representantes del Grupo demandante. Cuánto recibe cada Miembro del Grupo de Demandantes también dependerá de la cantidad de reclamos hechos desde los estados Derogadores y No-Derogadores y un ajuste del costo de distribución con la cantidad a distribuir a cada Miembro del Grupo de Demandantes. Si bien el Tribunal otorgó una aprobación definitiva sobre estas conciliaciones, esa aprobación actualmente se encuentra bajo apelaciones, y las reclamaciones no se pueden pagar hasta que se hayan resuelto las apelaciones.

Todo saldo restante luego de una distribución inicial de los Fondo de la Conciliación a demandantes calificados será redistribuido a los Miembros del Grupo de Demandantes calificados o, si la redistribución es demasiado costosa en comparación con el monto del saldo restante, dichos fondos serán confiscados para gobiernos estatales o federales. Ninguna cantidad de dinero será devuelta a los Demandados en Conciliación una vez que el Tribunal haya aprobado las Conciliaciones.

9. ¿Cómo y cuándo puedo obtener un pago?

Aún no se distribuirá dinero. Si la aprobación definitiva se otorga para las Conciliaciones con los Demandados en Conciliación, los Miembros del Grupo de Demandantes que ya hayan presentado una reclamación oportuna y válida recibirán pago en efectivo y podrán recibirlos por distribución directa a una cuenta en línea. Dichas cuentas pueden incluir cuentas con Amazon, PayPal o Google Wallet, entre otras. Si es un Miembro del Grupo de Demandantes con reclamaciones oportunas y válidas y prefiere recibir un cheque físico, envíe una solicitud escrita a Lithium Batteries Indirect Purchaser Settlements, c/o Epiq, P.O. Box 10194, Dublin, OH 43017-3194. El plazo para presentar una reclamación ya ha pasado. El plazo era el 19 de julio de 2019. Si aún no presentó una reclamación, no recibirá un pago en efectivo de las Conciliaciones con los Demandados en Conciliación, a menos que previamente haya solicitado ser excluido de la Conciliación y presente una solicitud para volver a unirse al grupo de demandantes como se describe en esta Notificación.

El plazo de la distribución será solicitado por los abogados de los Demandantes y aprobado por el Tribunal. Es posible que no suceda hasta que todas las Conciliaciones sean definitivas, y luego de la resolución de toda apelación. Todos los Fondos de la Conciliación que queden restantes luego del pago de los honorarios de abogados, adjudicaciones de servicios, gastos y costes ordenados por el Tribunal serán distribuidos dentro de 45 días luego del juicio final (el cual incluye la resolución de toda apelación), a menos que el Tribunal lo modifique.

PERMANECER EN EL GRUPO

10. ¿Qué sucede si permanezco en el Grupo?

Renunciará a su derecho de demandar a los Demandados en Conciliación por su cuenta por las reclamaciones descritas en detalle en los Acuerdos de Conciliación a menos que se excluya del Grupo de demandantes. Además, usted quedará sujeto a toda decisión tomada por el Tribunal con relación a las Conciliaciones. A cambio de pagar los Montos de la Conciliación y proporcionar los beneficios no monetarios, los Demandados en Conciliación (y ciertas entidades relacionadas definidas en los Acuerdos de Conciliación) serán liberados de las reclamaciones relacionadas con la supuesta conducta relacionada con cualquier compra indirecta de celdas o paquetes de baterías cilíndricas, prismáticos o poliméricos (incluidas las celdas o paquetes de baterías cilíndricas, prismáticos o poliméricos contenidos en productos terminados). Los Acuerdos de Conciliación describen las reclamaciones exentas en detalle, por lo cual sírvase leerlos cuidadosamente pues esas exenciones serán vinculantes para usted si el Tribunal aprueba las Conciliaciones. Si tiene alguna duda, puede comunicarse con el Abogado del Grupo de Demandantes sin costo, o por supuesto puede comunicarse con su propio

abogado (bajo sus propios costos) si tiene alguna duda acerca de lo que esto significa. Los Acuerdos de Conciliación y las exenciones específicas se encuentran disponibles en www.reversethecharge.com.

EXCLUIRSE DEL GRUPO DE DEMANDANTES

11. ¿Cómo puedo salir del grupo de demandantes?

Para excluirse del Grupo de Demandantes, debe enviar una carta por correo donde declare que desea excluirse de la causa *In re Lithium Ion Batteries Antitrust Litigation – All Indirect Purchaser Actions*, MDL N.º 2420, Conciliaciones del comprador indirecto. Su carta además debe incluir:

- Su nombre, dirección y número de teléfono;
- Una declaración que indique que quiere excluirse de la causa *In re Lithium Ion Batteries Antitrust Litigation – All Indirect Purchaser Actions*, MDL N.º 2420, Conciliaciones del comprador indirecto; y
- su firma.

Debe enviar su solicitud de exclusión por correo y con franqueo postal que no podrá ser posterior al 13 de abril de 2020, a:

Lithium Batteries Indirect Purchaser Settlements
EXCLUSIONS
c/o Epiq
P.O. Box 10194
Dublin, OH 43017-3194

12. Si no me excluyo, ¿puedo demandar por lo mismo en el futuro?

No. A menos que se excluya, renuncia a todo derecho de presentar una demanda contra los Demandados en Conciliación por las reclamaciones que este caso resuelve.

13. Si me excluyo, ¿aún puedo recibir beneficios en dinero?

No. Si se excluye del Grupo de Demandantes de la Conciliación, no recibirá dinero de las Conciliaciones.

14. Si previamente presenté un formulario de reclamaciones, ¿puedo excluirme ahora?

Sí. Si ya presentó un formulario de reclamaciones, aún puede excluirse del Grupo de Demandantes de la Conciliación. Para hacerlo, debe enviar una solicitud de exclusión como se detalla en el párrafo 11. Si se excluye del Grupo de Demandantes de la Conciliación, no recibirá dinero de las Conciliaciones y no se considerará su reclamación presentada anteriormente.

15. Si me excluí anteriormente, ¿necesito excluirme nuevamente?

No. Si ya envió una carta por correo para excluirse antes del plazo de exclusión anterior, no necesita enviar otra solicitud de exclusión para excluirse del Grupo de Demandantes.

16. Si anteriormente me excluí en relación con estas conciliaciones, ¿puedo volver a unirme al grupo de demandantes?

Si anteriormente se excluyó de estas Conciliaciones, pero desea volver a unirse al grupo de demandantes ahora a la luz de estos cambios en el Plan de Distribución, debe enviar una carta donde solicite la inclusión en el grupo de demandantes para estas conciliaciones con franqueo postal a más tardar el 13 de abril de 2020 a:

Lithium Batteries Indirect Purchaser Settlements
EXCLUSIONS
c/o Epiq
P.O. Box 10194
Dublin, OH 43017-3194

El Tribunal determinará si las personas o entidades que previamente se excluyeron a sí mismas pueden volver a unirse al grupo de demandantes.

ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

17. ¿Tengo un abogado que me represente?

¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? VISITE WWW.REVERSETHECHARGE.COM O LLAME AL 1-855-730-8645
PÁGINA 7 DE 9

El Tribunal designó a los siguientes abogados como Abogados del Grupo de demandantes para representar a usted y a todos los otros miembros del Grupo:

Adam Zapala, Esq. Cotchett, Pitre & McCarthy, LLP San Francisco Airport Office Center 840 Malcolm Road, Suite 200 Burlingame, CA 94010 batteries@cpmlegal.com	Shana Scarlett, Esq. Hagens Berman Sobol Shapiro LLP 715 Hearst Avenue, Suite 202 Berkeley, CA 94710 batteries@hbsslaw.com	Brendan P. Glackin, Esq. Lieff Cabraser Heimann & Bernstein, LLP 275 Battery Street, 29th Floor San Francisco, CA 94111 lithiumbatteries@lchb.com
--	--	--

No se le cobrará por los servicios de estos abogados. Si desea ser representado por su propio abogado, puede contratar a uno por su propia cuenta y cargo.

18. ¿Cómo se les pagará a los abogados y a los Representantes del grupo de demandantes?

Durante la Audiencia Imparcial Final, es posible que el Abogado del Grupo de Demandantes le solicite al Tribunal que se les reembolse por ciertos pagos, costos y gastos. En la Audiencia Imparcial Final, es posible que el Abogado del Grupo de Demandantes solicite al Tribunal los honorarios de abogados en función de sus servicios en este litigio, pero dicha solicitud *no excederá el 30% del Fondo de la Conciliación acumulativo* de \$113.45 millones por una solicitud total de \$33,829,176 en honorarios de abogados. Todo pago dirigido a los abogados estará sujeto a la aprobación del Tribunal, y el Tribunal puede adjudicar montos inferiores a los solicitados.

En la Audiencia Imparcial Final, el Abogado del Grupo de Demandantes también puede solicitarle al Tribunal que les reembolse los costos y gastos incurridos durante este litigio, que no excedan los \$6,751,735.84.

En la Audiencia Imparcial Final, el Abogado del Grupo de Demandantes también podrá solicitar al Tribunal que entregue adjudicaciones de servicio a los Representantes del Grupo de Demandantes por el monto de \$10,000 por cada Representante del Grupo y \$25,000 cada uno por dos entidades gubernamentales, por el trabajo que han realizado en nombre de los Demandantes. Toda adjudicación de servicio estará sujeta a la aprobación del Tribunal, y el Tribunal puede adjudicar montos inferiores a los solicitados.

Los honorarios de abogados, costos, gastos y adjudicaciones de servicio que el Tribunal ordene, más los costos de administración de las Conciliaciones, serán pagados del Fondo de la Conciliación acumulativo.

Cuando se presenta la petición del Abogado del Grupo de Demandantes, si hubiere, por honorarios, costos, gastos y adjudicaciones de servicios, estará disponible en www.reversethecharge.com. La petición será publicada en el sitio web 35 días antes del plazo para solicitudes de exclusiones u objeciones a la conciliación y tendrá una oportunidad de realizar comentarios sobre la petición. Cualquier miembro de cualquiera de las demandas para conciliación en este caso puede hacerlo.

OBJETAR LAS CONCILIACIONES

19. ¿Cómo hago objeciones o comentarios sobre las Conciliaciones?

Usted puede solicitarle al Tribunal que no haga lugar a la aprobación final de las Conciliaciones con los Demandados en Conciliación presentando una objeción. No puede pedirle al Tribunal que cambie las Conciliaciones; el Tribunal solamente puede aprobar o rechazar las Conciliaciones. Si el Tribunal rechaza la aprobación, no se repartirán pagos de conciliaciones y la demanda continuará. Si eso es lo que usted desea que pase, debe objetar. No puede presentar objeciones a las Conciliaciones si se excluye del grupo de demandantes.

Toda objeción a las Conciliaciones propuestas con los Demandados en Conciliación debe ser por escrito. Si presenta una objeción escrita en forma oportuna, puede presentarse (pero no está obligado a hacerlo) en la Audiencia Final de Aprobación, en persona o representado por su propio abogado. Si usted se presenta a través de su propio abogado, usted es responsable del pago de honorarios y la contratación de ese abogado. Todas las objeciones por escrito y los documentos de apoyo deben:

- especificar su nombre, dirección y número de teléfono;
- identificar de forma clara el nombre, número y conciliación del caso (causa *In re Lithium Ion Batteries Antitrust Litigation – All Indirect Purchaser Actions*, MDL N.º 2420, Conciliaciones del Comprador Indirecto);
- presentarse ante el Tribunal, ya sea por correo al Secretario del Tribunal para el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de California, 1301 Clay Street, Suite 400S, Oakland, CA 94612, o presentarse en persona en cualquier sede del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de California; y
- debe presentarse o contar con franqueo postal anterior al 13 de abril de 2020.

20. ¿Cuál es la diferencia entre objetar a las conciliaciones y excluirme del grupo demandante?

¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? VISITE WWW.REVERSETHECHARGE.COM O LLAME AL 1-855-730-8645

Si se excluye del Grupo demandante, usted le dice al Tribunal que no desea participar en las Conciliaciones. Por lo tanto, no será elegible para recibir ningún beneficio de las Conciliaciones, y no podrá hacer objeciones a las Conciliaciones. Objetar a una Conciliación es decirle al Tribunal que no le gusta algo sobre las Conciliaciones. Aún es elegible para recibir un pago de la conciliación si se opone si ya presentó un formulario de reclamaciones válido y oportuno.

LA AUDIENCIA IMPARCIAL FINAL

El Tribunal celebrará una audiencia para decidir si aprobar las Conciliaciones con los Demandados en Conciliación y toda solicitud realizada por Abogados de grupo demandante para el pago de honorarios, costos, gastos y adjudicaciones de servicio de representantes del Grupo demandante. Puede asistir y pedir la palabra, pero no es obligatorio que lo haga.

21. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba las Conciliaciones?

El Tribunal celebrará una Audiencia Imparcial Final el martes, 20 de mayo de 2020 a las 2:00 p.m., en el Tribunal de los Estados Unidos 1301 Clay Street, Courtroom 1, 4th Floor, Oakland, CA 94612. La audiencia puede trasladarse a una fecha u horario distinto sin notificación adicional, por lo tanto revise el sitio PACER del Tribunal, www.reversethecharge.com o llame al 1-855-730-8645 para confirmar que la fecha no haya sido modificada. En esta audiencia, el Tribunal considerará si las Conciliaciones son justas, razonables y adecuadas. Si no existen objeciones o comentarios, el Tribunal en ese momento considerará dichas pruebas y escuchará a los testigos que hayan solicitado hablar en la audiencia. El Tribunal además puede decidir cuánto pagar al Abogado del Grupo demandante o si pagar, o bien cuánto entregar en adjudicaciones de servicio a los representantes del Grupo demandante. En la audiencia, o después de ella, el Tribunal decidirá si aprueba o no las Conciliaciones.

22. ¿Debo asistir a la audiencia?

No. Los abogados de la demanda colectiva responderán todas las preguntas que el Tribunal pueda tener. Sin embargo usted puede presentarse por su propia cuenta y cargo. Si presenta una objeción, no tiene que presentarse en el Tribunal para hablar sobre ella. Siempre que haya enviado su objeción por escrito a tiempo, el Tribunal la tendrá en cuenta. Además, usted puede contratar su propio abogado por su propia cuenta y cargo para asistir en su representación a la audiencia, pero no tendrán la obligación de hacerlo.

23. ¿Puedo hablar en la audiencia?

Si usted envía una objeción o comentario sobre las Conciliaciones, puede tener el derecho a tomar la palabra en la Audiencia Imparcial Final según lo determine el Tribunal. No puede tomar la palabra en la audiencia si se excluyó del Grupo.

PARA INFORMACIÓN ADICIONAL

24. ¿Cómo puedo obtener más información?

Este Notificación resume las Conciliaciones. Los Acuerdos de Conciliación contienen más detalles. Puede obtener copias de los Acuerdos de Conciliación y más información sobre las Conciliaciones en www.reversethecharge.com. Además puede escribir con preguntas a Lithium Batteries Indirect Purchaser Settlements, c/o Epiq, P.O. Box 10194, Dublin, OH 43017-3194 o llamar al número 1-855-730-8645 libre de costo.

**NO CONTACTE AL TRIBUNAL, LA OFICINA DEL SECRETARIO DEL TRIBUNAL,
A LOS DEMANDADOS O A SU ABOGADO RESPECTO A ESTA NOTIFICACIÓN**

Fecha: 11 de febrero de 2020

Por orden del tribunal
Tribunal de Distrito de los Estados Unidos
Distrito Norte de California